



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares : Trefalgar, 31.  
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasa-  
do, 1,50 pts. Suscripción:  
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 18 de noviembre de 1946

Núm. 322

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>Orden de 12 de noviembre de 1946 por la que se señala un plazo de quince días naturales para poder reclamar los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos sobre su situación en el Escalafón ... .. .</b>	<b>8305</b>
<b>DECRETO de 29 de septiembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al excelentísimo señor don Ildefonso Sánchez del Río Pisón ... .. .</b>	<b>8302</b>	<b>Otra de 14 de noviembre de 1946 por la que se rectifican los datos contenidos en la de 10 de octubre último que resolvía con carácter provisional el concurso de antigüedad para plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria ... .. .</b>	<b>8305</b>
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Otra de 15 de noviembre de 1946 por la que se declaran habilitados para el ascenso a todas las clases de la categoría de Jefes de Administración del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a los funcionarios que se mencionan ... .. .</b>	<b>8307</b>
<b>DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se declara de urgencia, a los efectos de la Ley de expropiación forzosa de 7 de octubre de 1939, la construcción del Templo parroquial de la Villa de Martín, Archidiócesis de Santiago de Compostela ... .. .</b>	<b>8302</b>	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se crea el Registro de la Propiedad de Mieres (Oviedo) ... .. .</b>	<b>8303</b>	<b>Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cien penados ... .. .</b>	<b>8308</b>
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Supremo a don Luis Vacas Andino, Magistrado de término ... .. .</b>	<b>8303</b>	<b>Otra de 2 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Gerardo Sánchez Donaire ... .. .</b>	<b>8309</b>
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se jubila a don Rafael Muñoz Lorente, Magistrado del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria ... .. .</b>	<b>8303</b>	<b>Otra de 2 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Gonzalo Velasco Viejo ... .. .</b>	<b>8309</b>
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Supremo a don Odón Colmenero Saa, Magistrado de término ... .. .</b>	<b>8303</b>	<b>Otra de 9 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Paulino Pardo Neira ... .. .</b>	<b>8309</b>
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se destituye al Magistrado de ascenso don José Miura Casas ... .. .</b>	<b>8303</b>	<b>Otra de 9 de noviembre de 1946 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Emilio Lardies González, Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial ... .. .</b>	<b>8309</b>
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>Otra de 9 de noviembre de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el funcionario del Cuerpo de Prisiones don Bartolomé Fullana Mayol ... .. .</b>	<b>8309</b>
<b>DECRETO de 5 de noviembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Vicente Mari Hernández ... .. .</b>	<b>8304</b>	<b>Otra de 13 de noviembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Láchar (Granada), don Manuel Martínez Marcos ... .. .</b>	<b>8309</b>
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Otra de 8 de noviembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por incompatibilidad, a los jueces Comarcales que se citan ... .. .</b>	<b>8309</b>
<b>DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don José García López ... .. .</b>	<b>8304</b>	<b>Otra de 13 de noviembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por incompatibilidad, a los Fiscales Comarcales que se citan ... .. .</b>	<b>8310</b>
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Pablo Moréu Maristany ... .. .</b>	<b>8304</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Herrera (Sevilla) por su presupuesto de 602.096,21 pesetas, que se abonará en tres mensualidades ... .. .</b>	<b>8304</b>	<b>Orden de 14 de noviembre de 1946 por la que se suspenden las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado ... .. .</b>	<b>8310</b>
<b>Otro de 8 de noviembre de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas en Zarra (Valencia) ... .. .</b>	<b>8304</b>		

	Págs.
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 28 de octubre de 1946 por la que se jubila al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Anselmo Quintín Tavera Hernández ... ..	8310
Otra de 4 de noviembre de 1946 por la que se anuncian a oposición las cátedras que se mencionan de las Universidades de La Laguna y Valladolid ... ..	8311
Otra de 4 de noviembre de 1946 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares a don Gonzalo Allo Gundin ... ..	8311
Otra de 13 de noviembre de 1946 por la que se dispone se considere miembro de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica, a todos los efectos, al Secretario de la misma ... ..	8311
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 6 de noviembre de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Pedro Ferrer Gibert ... ..	8311
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>GOBERNACION.</b> —Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Marchena y Puebla de Cazalla... ..	8311
<b>AGRICULTURA.</b> —Dirección General de Ganadería.— Rectificación de la clasificación de Partidos Veterina- rios de la provincia de Tarragona, hecha en virtud de	

	Págs.
lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en 15 de octubre de 1945 ... ..	8312
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> —Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra que se cita de las Universidades de La Laguna y Valladolid ... ..	8313
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Salamanca y Sevilla ... ..	8313
<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Aprobando el proyecto de obras de terminación de las Escuelas graduadas de La Estrada (Pontevedra) ... ..	8316
Aprobando el proyecto de obras de terminación en las Escuelas unitarias de Júzcar (Málaga) ... ..	8316
<b>Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Grupo IX de Escuelas de Peritos Industriales.</b> —Señalando día y hora para la presentación de los opositores y entrega del cuestionario ... ..	8316
<b>Tribunal de oposiciones a Cátedras del Grupo IX de Escuelas de Peritos Industriales.</b> —Señalando día y hora para la presentación de los opositores y entrega del cuestionario ... ..	3816
<b>OBRAS PUBLICAS.</b> —Subsecretaría.—Anunciando concurso entre Técnicos mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de la plaza que se indica ... ..	8316
<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 29 de septiembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al excelentísimo señor don Ildefonso Sánchez del Río Pisón.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Ildefonso Sánchez del Río Pisón,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**ALBERTO MARTIN ARTAJO**

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se declara de urgencia, a los efectos de la Ley de expropiación forzosa, de 7 de octubre de 1939 la construcción del Templo parroquial de la villa de Marín, Archidiócesis de Santiago de Compostela.**

Ante la urgente necesidad de la construcción del Templo parroquial de la villa de Marín, acreditada en expediente instruido al efecto, y a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declara de urgencia a todos los efectos y en especial a los de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, la construcción del Templo parroquial de la villa de Marín, de la Archidiócesis de Santiago de Compostela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
**RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO**

**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se crea el Registro de la Propiedad de Mieres (Oviedo).**

Incoado expediente para la creación de un Registro de la Propiedad en Mieres (Oviedo), a solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha villa, y cumplidos en el mismo los requisitos exigidos en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria, por estar justificadas las razones de necesidad o conveniencia pública, atendido el volumen y movimiento de la titulación sobre bienes inmuebles; siendo principio de carácter general que ha venido inspirando nuestra legislación hipotecaria desde su primer texto de mil ochocientos setenta y uno la coincidencia de la demarcación territorial entre el Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Con arreglo a lo prevenido en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria, se crea un Registro de la Propiedad en Mieres (Oviedo), cuya circunscripción territorial coincidirá totalmente con la del partido judicial de la misma denominación.

**Artículo segundo.**—Una vez anunciada la vacante y prevista en concurso ordinario, se practicará la correspondiente segregación, con sujeción a las reglas de la Circular de quince de enero de mil novecientos veinticuatro, en cuanto sean aplicables al caso; quedando facultados el Ministerio de Justicia y la Dirección General de los Registros para adoptar las demás medidas que se estimaren precisas en orden al establecimiento del nuevo Registro de la Propiedad de Mieres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Supremo a don Luis Vacas Andino, Magistrado de término.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre reorganización del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Vengo** en promover en el turno tercero de los enumerados en el apartado b) del referido artículo a la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de treinta y cinco mil pesetas y vacante con nombramiento para otro cargo de don Federico Parera Abello, a don Luis Vacas Andino, Magistrado de término, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se jubila a don Rafael Muñoz Lorente, Magistrado del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

**Vengo** en declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía y honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a don Rafael Muñoz Lorente, Magistrado de la Sala Tercera del propio Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Supremo a don Odón Colmenero Saa, Magistrado de término.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre reorganización del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Vengo** en promover en el turno segundo de los enumerados en el apartado b) del referido artículo a la plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de treinta y cinco mil pesetas y vacante por jubilación de don Rafael Muñoz Lorente, a don Odón Colmenero Saa, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se destituye al Magistrado de ascenso don José Miura Casas.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**Vengo** en acordar la destitución del Magistrado de ascenso don José Miura Casas, quien causará definitivamente baja en el escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 5 de noviembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Vicente Mari Hernández.**

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Vicente Mari Hernández, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con el tercero y sexto del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, por los que ha sido rehabilitada la Orden Civil del Mérito Agrícola, a propuesta del Ministro de Agricultura,

**Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don José García López.**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Jefe de primera clase, por continuar en situación de supernumerario don Pablo Moréu Maristany, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don José García López, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se nombra Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Pablo Moréu Maristany.**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Jefe de primera clase, por pase a la situación de supernumerario de don José Núñez Casquete, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Pablo Moréu Maristany, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo en situación de supernumerario.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Herrera (Sevilla), por su presupuesto de 602.096 pesetas con 21 céntimos, que se abonará en tres anualidades.**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Herrera (Sevilla)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Herrera (Sevilla)», por su presupuesto de seiscientos dos mil noventa y seis pesetas con veintinueve céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

**DECRETO de 8 de noviembre de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas en Zarra (Valencia).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Zarra (Valencia), excluidas las de recogida de aguas y ampliación de dicha recogida», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Zarra (Valencia), excluidas las de recogida de aguas y ampliación de dicha recogida», por su presupuesto de ciento sesenta y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas con veintiséis céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 1946 por la que se señala un plazo de quince días naturales para poder reclamar los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos sobre su situación en el Escalafón.

Ilmo. Sr.: Publicado y repartido el Escalafón general de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Carteros Urbanos, totalizado en primero de marzo del año actual y formado con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se reduce a quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para reclamar por agravios que no se hayan consentido en anteriores Escalafones, habida cuenta de lo avanzado del ejercicio económico y la necesidad de que aquél cause estado lo antes posible, a fin de que las corridas de escalas correspondientes puedan efectuarse para la inclusión en nómina antes de terminar la vigencia del actual Presupuesto.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 14 de noviembre de 1946 por la que se rectifican los datos contenidos en la de 10 de octubre último que resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad para plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Excmo. Sr.: Examinadas las instancias presentadas con motivo de la Orden ministerial de 10 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), por la cual fué resuelto con carácter provisional el concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 6 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo siguiente) para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

### GRUPO V

Número 3.601.—Don Eladio Centeno Valbuena.—Tiedra y agregado, distrito único (Valladolid), 3.ª; debe decir: Tiedra, distrito único (Valladolid), 3.ª

16.096.—Ha sido omitido en la relación nominal del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el concursante correspondiente a este número, don Adolfo Gómez Gómez, a quien se adjudica la plaza de Viguera, distrito único (Logroño), 4.ª

### GRUPO VI

Número 1.828.—Don Cándido Torres Ordax.—Cuadros y agregados; debe decir: Cuadros y agregado.

4.145.—Don Pedro Sicilia Pérez.—Los Navalucillos, distrito único (Toledo), 2.ª; debe decir: distrito 2.º

6.495.—Don Julio Saavedra Saavedra.—San Vicente de Alcántara, distrito 3.º (Badajoz), 3.ª Es plaza de segunda categoría.

7.318.—Don Froilán Guerra Salado.—Santa Inés, distrito único (Palencia), 4.ª categoría; corresponde a la provincia de Burgos.

9.265.—Don Nemesio Martínez González.—Yanguas y agregado, distrito único (Segovia), 3.ª; corresponde a la provincia de Soria.

9.765.—Ha sido omitido en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el concursante correspondiente a este número, don Cecilio Pajares Valdivielso, al que corresponde la plaza de Vertabillo, distrito único (Palencia), 4.ª

10.937.—Don José Luis Ugedo Jiménez; debe decir: don José Julián Ugedo Jiménez.

12.555.—Don Walterio Díaz Luque; debe decir: don Walterio Díaz Duque.

13.971.—Don Manuel Onieva Martínez; debe decir: don Manuel Onieva Ramírez.

14.139.—Don Juan Ignacio Trillo Trillo.—Jimena de la Frontera, distrito 2.º (Cádiz), 3.ª; es plaza de segunda categoría.

14.558.—Don Luis Rodríguez González; debe decir: 14.658.

15.130.—Don Julio Velasco de Castro; debe decir: don Julio Velasco de Prado.

16.235.—Don Marcelo Pardo Sánchez; debe decir: 16.233.

2.º Quedan anulados los nombramientos que figuran en la siguiente relación:

### GRUPO V

Número 16.325.—Don Alfonso Martínez Martínez.—Casbas y agregados, distrito único (Huesca), segunda categoría.

### GRUPO VI

Número 966.—Don Gumersindo Nieto Arcos.—Orense, distrito 4.º, 1.ª

4.039.—Don Blas Moreno Moreno.—Cuenca y agregados, distrito 5.º, 1.ª

4.649.—Don Alejandro Arcenegui Avella.—Puebla de Cazalla, distrito 2.º (Sevilla), 2.ª

4.983.—Don Bernardo Gualis Arbiol.—Robles y agregados, distrito único (Huesca), 4.ª

6.499.—Don Camilo González Moreno Condé.—Ayamonte, distrito 3.º (Huelva), segunda.

7.368.—Don Julio Bueso Sanz.—La Guardia, Distrito único (Jaén), 2.ª

7.967.—Don Clemente Sánchez Gallego. Daimiel, distrito 3.º (Ciudad Real), 1.ª

8.351.—Don José Almécija Ramírez.—Hornachuelos, distrito 2.º (Córdoba), 2.ª

12.428.—Don José Bugallo Sineiro.—Grove, distrito Sur (Pontevedra), 2.ª

14.224.—Don José García López.—Valquemada, distrito único (Madrid), 5.ª

14.279.—Don Gabriel Torrijos Martínez-Raposo.—Campillo de Ranas y agregados, distrito único (Guadalajara), 3.ª

15.336.—Don Román Martínez Mancebo.—Canjáyar, distrito 2.º (Almería), 1.ª

16.174.—Don Julio Medina Oreiro.—Trebujena, distrito 2.º (Cádiz), 3.ª

16.299.—Don José Allue Millas.—Lascuarre y agregados, distrito único (Huesca), 4.ª

16.612.—Don Oswaldo Gómez Giner.—Castillo de Villamalefa, distrito único (Castellón), 4.ª

3.º Quedan nombrados Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad, con carácter definitivo, los concursantes comprendidos en la siguiente relación, para las plazas que a continuación se indican:

### GRUPO I I

Número 14.279.—Don Gabriel Torrijos Martínez-Raposo.—El Cardoso de la Sierra y agregados, distrito único (Guadalajara), 3.ª

### GRUPO VI

Número 4.902.—Don Mariano Reyes Pérez del Cerro.—Cuenca y agregados, distrito 5.º, 1.ª categoría.

4.983.—Don Bernardo Gualis Arbiol.—Casbas y agregados, distrito único (Huesca), 2.ª

7.368.—Don Julio Bueso Sanz.—Santa Ana la Real, distrito único (Huelva), 2.ª

7.398.—Don Teófilo González Martín.—Daimiel, distrito 3.º (Ciudad Real), 1.ª

8.088.—Don Francisco Espinosa Crespo.—Puebla de Cazalla, distrito 2.º (Sevilla), 2.ª

8.351.—Don José Almécija Ramírez.—La Guardia, distrito único (Jaén), 2.ª

8.881.—Don Jesús Rasco Gamero.—Ayamonte, distrito 3.º (Huelva), 2.ª

12.282.—Don Camilo Pla Cortifias.—Grove, distrito Sur (Pontevedra), 2.ª

12.664.—Don Joaquín Sanjurjo San Millán.—Hornachuelos, distrito 2.º (Córdoba), 2.ª

14.224.—Don José García López.—Fuentelahiguera y agregado, distrito único (Guadalajara), 4.ª

16.229.—Don José Allue Millas.—Robres y agregados, distrito único (Huesca), cuarta.

16.612.—Don Oswaldo Gómez Giner.—Mercadal, distrito segundo, «San Cristóbal» (Baleares), 3.ª

4.º Quedan nombrados, igualmente, Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, en propiedad, con carácter definitivo, por hallarse comprendidos en el apartado sexto de la Orden ministerial de 10 de octubre último, los concursantes siguientes:

Número 2.334.—Don Miguel Cunchillos Olves.—Cabañas de Ebro, distrito único (Zaragoza), 5.ª

5.177.—Don Aurelio Gómez Ferrán.—El Cuervo y agregados, distrito único (Teruel), 2.ª

5.267.—Don Manuel López del Rey.—Hinojos, distrito 2.º (Huelva), 2.ª

5.478.—Don Tomás Canales Vilches.—Guaro, distrito único (Málaga), 2.ª

6.806.—Don Santiago García Blanco.—Trefacio y agregados, distrito único (Zamora), 3.ª

6.934.—Don Roberto Zabal Pérez.—Almazul y agregados, distrito único (Soria), segunda.

7.280.—Don Manuel Higuera Martín. Ibahernando, distrito 2.º (Cáceres), 3.ª

9.284.—Don Francisco Calvo Pascual. Fuentelmonge y agregado, distrito único (Soria), 3.ª

10.066.—Don Jaime Ribera Reguant.—Castellfollit del Boix, distrito único (Barcelona), 5.ª

11.193.—Don Carlos Cambón Cassón. Setiles y agregado, distrito único (Guadalajara), 3.ª

11.118.—Don José Fernández Vegas.—Torremejía, distrito único (Badajoz), 5.ª

11.160.—Don Emilio Alonso Martín Blas.—Cilleros, distrito 2.º (Cáceres), 3.ª

11.411.—Don Luis Pastor Mejuto.—Tibi, distrito único (Alicante), 4.ª

11.539.—Don José Rodríguez Balanzat. Sobrescobio, distrito único (Oviedo), 3.ª

11.865.—Don Antonio Ripoll García.—Villamuelas, distrito único (Toledo), 4.ª

12.272.—Don Francisco de P. Licerías López.—Biar, distrito 2.º (Alicante), 3.ª

12.376.—Don Hilario García Arias.—Jambrina y agregado, distrito único (Zamora), 4.ª

12.587.—Don Amando Crispín y Fernández.—Trujillanos, distrito único (Badajoz), 4.ª

12.831.—Don Luis Llerena Baquero.—Caracenilla y agregados, distrito único (Cuenca), 3.ª

12.921.—Don Lorenzo Carcella Ferrer. Valdemaluque, distrito único (Soria), 3.ª

12.954.—Don Tomás A. Navarro Fuertes.—Torre Baja, distrito único (Valencia), 4.ª

13.051.—Don José Charro Juárez.—Coemonte y agregado, distrito único (Zamora), 3.ª

13.124.—Don Olegario Casado Misol. El Piñero, distrito único (Zamora), 4.ª

13.172.—Don Miguel Rianza Sanz.—Villamanrique de Tajo, distrito único (Madrid), 4.ª

13.211.—Don Félix Linares Marín.—Hoyos del Espino y agregado, distrito único (Ávila), 4.ª

13.252.—Don Alfredo Torrecilla Pérez. Vilviestre del Pinar, distrito único (Burgos), 4.ª

13.448.—Don Francisco Estellés Salarrich.—Gutierre-Muñoz, distrito único (Ávila), 5.ª

13.452.—Don Saturnino Ramón González.—Villambistia y agregados, distrito único (Burgos), 5.ª

13.454.—Don Carlos Carabias Serrano. Puebla de Azaba y agregado, distrito único (Salamanca), 4.ª

13.487.—Don Javier Paulino Pérez.—Perelló, distrito 1.º (Tarragona), 3.ª

13.647.—Don Emiliano Azón Rived.—Lobera de Onsella y agregados, distrito único (Zaragoza), 3.ª

13.658.—Don Tomás Menchero Valverde.—Almedina, distrito único (Ciudad Real), 4.ª

13.985.—Don José Luis Sánchez de Cueto y Gil.—Cástaras y agregados, distrito único (Granada), 1.ª

14.134.—Don Isidoro Romero Martínez. Villet de Mesa y agregado, distrito único (Guadalajara), 4.ª

14.177.—Don Luis Casáis Pardiñas.—Sobrado de los Monjes, distrito 1.º (Coruña), 2.ª

15.406.—Don Miguel Miguel Gil.—Tala, distrito único (Salamanca), 5.ª

15.574.—Don Manuel García Nieto.—Bomares, distrito 3.º (Huelva), 3.ª

15.907.—Don Isabelo Pedro Pérez del Moral.—Boalo, distrito único (Madrid), cuarta.

15.979.—Don Manuel López-Linares López-Linares.—Hazas en Cesto, distrito único (Santander), 4.ª

16.166.—Don Juan Trujillo Santos.—Santa Olalla del Cala, distrito 1.º (Huelva), 3.ª

16.260.—Doña Milagros Rivera Tovar. Noceda del Bierzo, distrito único (León), tercera.

16.285.—Don Angel Márquez Espada. Aldea del Fresno, distrito único (Madrid), cuarta.

16.320.—Don Enrique Rubira Campos. Puenteveda y agregado, distrito único (Ortense), 2.ª

16.336.—Don Francisco Carrascal Rioja.—Bergüenda y agregado, distrito único (Alava), 4.ª

16.347.—Don José Marcuello Ruiz.—Santa Eulalia de Gállego, distrito único (Zaragoza), 5.ª

16.426.—Don Torcuato Serrano Jiménez.—Cortes de Baza, distrito «Campocámara» (Granada), 3.ª

16.558.—Don Joaquín Suffo Ramos.—La Granjuela, distrito único (Córdoba), cuarta.

16.640.—Don Manuel Medina Mora.—Escalañuela, distrito único (Jaén), 4.ª

16.914.—Don Amador Cordero Portillo. Valdefuentes, distrito 2.º (Cáceres), 3.ª

5.º Quedan asimismo nombrados también en propiedad, con carácter definitivo, todos los comprendidos en la Orden ministerial de 10 de octubre último que no han sido objeto de modificación en virtud de los preceptos de la presente Orden, y para las mismas plazas que por aquélla les habían sido adjudicadas, excepto las siguientes:

#### GRUPO IV

Número 12.080.—Don Bernardo Rodríguez Molins.—Jaén, distrito 10, 1.ª categoría.

#### GRUPO V

5.099.—Don Miguel Torres Domínguez. Martiherrero y agregados, distrito único (Ávila), 3.ª

5.623.—Don José Cuffi-Serrat Calvo.—Pons de Molins y agregados, distrito único (Gerona), 3.ª

#### GRUPO VI

2.831.—Don Enrique Amat Puig.—Camarillas y agregados, distrito único (Teruel), 2.ª

5.267.—Don Juan Bruses Majó.—Beguá, distrito único (Gerona), 3.ª

7.487.—Don Alejandro Dalmáu Coll.—Vilafant y agregados, distrito único (Gerona), 3.ª

6.º Los nombrados a quienes se adjudica plaza, tomarán posesión ante la Jefatura Provincial de Sanidad o Mancomunidad Sanitaria a que corresponde la plaza, según que ésta se halle o no afectada por la Ley de 31 de diciembre de 1941. El plazo para tomar posesión, en todos los casos, será de un mes desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo ampliarse por la Jefatura Provincial de Sanidad hasta otros treinta días como máximo, por enfermedad debidamente justificada. Este plazo se entenderá ampliado en quince días más cuando los interesados tengan que trasladarse por mar para tomar posesión de la plaza.

7.º Los militarizados que no se en-

cuentren en esta situación por razón de edad, tomarán posesión, igualmente, ante la Jefatura Provincial de Sanidad o Mancomunidad Sanitaria, no pudiendo tomar posesión si no acreditan debidamente haber solicitado la desmilitarización, y en este caso, deberán incorporarse a la plaza en término de un mes improrrogable, a partir de la fecha de toma de posesión; haciendo su presentación previamente en la Jefatura Provincial de Sanidad, en cuyo Centro se extenderá la oportuna diligencia, perdiendo todo derecho en relación con la plaza en caso de no verificar la incorporación dentro del período indicado.

Únicamente podrán tomar posesión ante el Jefe de la Unidad Militar donde se hallen destinados, los militarizados por razón de edad, en caso de no existir Jefatura Provincial de Sanidad en la población de su destino militar, debiendo comunicar los interesados, en este caso, su toma de posesión ante la Autoridad militar, verificada en la forma expuesta, a la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda la plaza, la cual será reservada hasta el cese en la situación militar forzosa, debiendo incorporarse entonces a la plaza en término de quince días, o de treinta si tienen que realizar viaje por mar, a cuyo efecto harán su presentación, previamente, en la Jefatura Provincial de Sanidad, en cuyo Centro se extenderá la oportuna diligencia.

Los nombrados que en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se encuentren sujetos a expediente, tomarán posesión provisionalmente de su plaza a reserva del resultado de aquél, cuyo fallo deberán presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad, tan pronto como les sea remitido.

8.º Los Organismos encargados de dar posesión de sus plazas a los Médicos designados por la presente Orden, enviarán copia del acta de posesión de cada interesado a la Dirección General de Sanidad.

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades Sanitarias Provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos designados cuando se hallen al frente del servicio propio de sus plazas, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con el Decreto de 30 de mayo de 1941 y Ley de 31 de diciembre del mismo año, a cuyo efecto los interesados han de observar los preceptos de las Ordenes ministeriales de 7 de marzo y 11 de noviembre de 1942, computándose el plazo de dos meses para remisión de certificaciones acreditativas de servicios en propiedad, a los efectos de quinquenios,

a partir de la fecha de toma de posesión de la plaza adjudicada a cada uno por la presente Orden, para todos aquellos que aun teniendo servicios en propiedad en plaza de Médico titular por más de cinco años, no tienen reconocidos el quinquenio o quinquenios correspondientes.

9.º Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente la residencia dentro de la demarcación de aquélla, exceptuándose únicamente aquellos casos en que por circunstancias especialísimas sean autorizados para fijar la residencia en otro punto por la Dirección General de Sanidad, cuya autorización solicitarán del expresado Centro directivo con arreglo a las disposiciones de la Orden ministerial de 29 de julio de 1942.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria fuera de los períodos de licencia concedida reglamentariamente. Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones abusivas, los propios Médicos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta de aquéllas a la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a los efectos oportunos.

10. Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior, a todos los efectos, pudiendo, no obstante, continuar con carácter interino al frente de la misma hasta su provisión en propiedad en forma reglamentaria.

Las sanciones comprendidas en las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, referentes a los que no tomen posesión o renuncien, podrán ser dispensadas o atenuadas por la Dirección General de Sanidad a petición de los interesados, mediante instancia, justificando documentalmente los fundamentos de la petición a juicio del citado Centro, no alcanzando esta gracia a los que incurran por segunda vez en los preceptos de cualquiera de las Ordenes ministeriales citadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de noviembre de 1946 por la que se declara habilitados para el ascenso a todas las clases de la categoría de Jefes de Administración del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Verificadas las pruebas de aptitud convocadas por Orden de este Departamento fecha 5 de marzo último, y que actualmente se exigen para el ascenso a todas las clases de la categoría de Jefes de Administración del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto del Decreto de 11 de mayo de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 142),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar habilitados para el referido ascenso a los funcionarios que a continuación se mencionan, que han sido declarados «aptos» por el Tribunal correspondiente en la calificación de conjunto de las materias exigidas:

Jefes de Administración de segunda clase: Don Manuel Rodríguez y Velasco, don José María Ruiz y Pérez Rasilla y don Eduardo Urech y González.

Jefes de Administración de tercera clase: Don Teodoro Saavedra y Pita de la Vega, don Eustasio-Manuel Ladrón de Cegama y Dancausa, don Manuel García y Rodríguez y don Carlos Vázquez y Barreda.

Jefes de Negociado de primera clase: Don Julio Orgado y García, don Manuel Están y Tros de Ilarduya, don Jesús Abril y Contreras, don Francisco Arqueros y Galán, don Gonzalo Sanahuja y Gil, don Luis Gallego y Morillo, don Serafín Indarte y Redondo, don Nicolás Rúa-Figueroa y Biava, don Angel Rodríguez y Cabida, don Manuel Gómez y Torre, don Joaquín García y Novoa, don Santiago de la Mata y Flórez, don Joaquín Celma y Buj, don José Sever y Lamas, don José Martín y del Amo, don Tomás Ruiz y Gutiérrez, Juan Manuel González Hidalgo e Izquierdo, don Rafael Redondo y Fernández, don Julio Blasco y Dieste, don Agustín Celis y Capuz, don Francisco González y Romero, don Julián Zamarrigo y García, don Pío Mariano Pinar y Gallego, don Domingo Moya y Rubio, don Honorato Lozano y Pelliter, don Juan Antonio López y Pérez, don Eusebio Cotín y Vázquez, don Joaquín Granados y García, don Pío Pereira y Sánchez, don Angel Gimeno y Cataneo, don Luis Jos y Pérez, don Aurelio Calderón y Azcona, don Manuel Martínez y Marañón, don Lorenzo Marco y de Pablo, don Luis García y Martín, don Ruperto

Martínez y González, con José Luis Ortiz de Zárate y Fernández Bobadilla, don José Vida y Galán, don León Alarcó y Bencomo, don Angel de Digo y Cruz, don Alfredo Serrano y Cisneros, don Urbano Díez y Fernández y don Gonzalo Martínez y Giménez.

Jefes de Negociado de segunda clase: Don Félix Dominguez y Fernández, don Sérvulo Núñez y Castellanos, don José Fuster y Fuster, don Pedro Molinuevo y Fernández, don Ramón Lucíañez y Riesco, don Rafael de la Fuente y Lara, don Roque Martínez y Baños, don Prisco Campos y García, don Angel Méndez y Fernández, don José Medina y Arévalo y don César Hidaigo y Recalde; y

Jefes de Negociado de tercera clase: Don Julián Hernández y Sanz, don Marcelino Ibáñez y López, don Eduardo Herrero y Urech, don Juan Robledo y Conchas, don Enrique Lázaro y Zaragoza, don Vicente Gil-Gallardo y Rodríguez, don Luis García-Minguillán y Vallhonrat, don José Sánchez y Miguel, don Manuel Sánchez y Miguel, don Carlos Callejo y Serrano y don Jesús Calleja y Marcilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cien penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Olegario Luis Cabello Benito, Crescencio López González.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Martos López.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): José Novoa Dorado, José Pedrós Rodríguez, Matías Rumbo Falcón.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: José García Soto.

De la Prisión Central de Gijón: Ramón Martínez Abalde, Antonio Gallego Moldes, Ramón Novoa Fernández, Angel Pardo Rotella, José Fernández Barros.

De la Prisión Central de Guadalajara: Antonio Carmona Jiménez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Francisco Hernández Recio, Bartolomé Nadal Palmer, Teodoro Safont de Extremaz, Víctor Castellanos Ortega, Antonio Soto Pérez, José Ranschal Rodríguez, Fabián Simón Expósito, Vicente González Lizarralde.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Balanzá Buendía, Julio Luna Escudero, Angel López López, Miguel Carmona Ramírez, Alfredo Larrouse Casaponse.

De la Prisión Escuela (Madrid): Manuel Guilabert Más, Angel Gárate Castro.

De la Prisión Provincial de Almería: María Navarro Ferré, Indalecio Felices Abad, Antonia Navarro Castaño, Blas Godínez Martínez, Manuel Gómez García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Fulgencio Belluga Boluda, Carlos Colominas Ferrer, Ricardo Oro Sancho, Juan Cassou Villoldo, Rafael Oliva Moreno, Fermín Fernández Mezquita, Mariano Goded Bel, Carlos de la Fuente Lloréns, Miguel Elías Tusal.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Victorina Navarro Gimeno.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Iglesias Candal, Dolores González Souto, Evaristo González Riego, Manuel Eiranona Martínez, Manuel Santos Bello.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Cristóbal Lara Guillén.

De la Prisión Provincial de Granada: Clotilde Castilla Duare, Purificación Chacón Molina, Natividad Garrido Avilés.

De la Prisión Provincial de Huelva: Sebastián Luis González, Vicente Díaz Cumbreño, Juan Fernández Jesús.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Peña Ortega.

De la Prisión Provincial de Jaén: Concepción García Galisteo.

De la Prisión Provincial de León: Elvira Fernández Rebollo.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Sans Sumalla, Magín Roig Prats.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Josefa Pérez Medel.

De la Prisión Provincial de Málaga: Vicente Torregrosa Sáez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Luis Rodríguez Fernández, Antonio Peñer Muelas, María Bastida Peñalver, Juan Bermúdez Linares.

De la Prisión Provincial de Palencia: Angel Hermosa Calvo, Demetrio Hernández San José, Ascensión Alonso Palacín.

De la Prisión Provincial de Pamplona: María de la Cruz Lacarra Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Constantino García Martínez, Diego Pumarada García, Raimundo Braña Rocas, Santiago Martín Pérez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Jesús García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Lucía Gil Alonso, David Herrera Hernández.

De la Prisión de Mujeres las Oblatas (Santander): Carmen Lavid Mora.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael González Pendón, Juan Fernández Martín.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Plantón Castro.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Filiberto Cortina Jara, Juan Bautista Quiles Alegre, Antonio Solá Carrasco, Darío García Natividad, Antonio Naturil Tejedor.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan León Martínez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Pablo Soto Muro, José Luis Gutiérrez Anguiano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Matías Ventura Burriel.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Tomás Vicente Fernández, Antonio Sanjuan Melet, Roque Sánchez Cuesta, Joaquín Lázaro Cebrián.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Domingo Leal Caba, Eutiquio Prado Valbuena, José Cerezo Muñoz, Antonio Jiménez Avila.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): León Rodríguez Monteagudo.

De la Prisión Militar Naval (Cartagena): Manuel Moya Guillén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Gerardo Sánchez Donaire.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gerardo Sánchez Donaire, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Gonzalo Velasco Viejo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo Velasco Viejo, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Alcalá de Henares, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Paulino Pardo Neira.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Paulino Pardo Neira, Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Gerona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1946 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Emilio Lardiés González, Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Lardiés González, Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Guadalajara y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el funcionario del Cuerpo de Prisiones don Bartolomé Fullana Mayol.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Bartolomé Fullana Mayol, funcionario del Cuerpo de Prisiones, con

destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander), pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año y con percibo de los dos tercios de su haber mientras continúe en dicha situación, conforme determina el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de noviembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Láchar (Granada), don Manuel Martínez Marcos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Martínez Marcos, Secretario del Juzgado de Paz de Láchar (Granada), y de conformidad con las disposiciones legales,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de noviembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por incompatibilidad, a los Jueces Comarcales que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por los Jueces Comarcales de tercera categoría que a continuación se relacionan,

Este Ministerio ha acordado conceder a dichos funcionarios la excedencia forzosa en los citados cargos, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

NOMBRES	DESTINOS	NOMBRES	DESTINOS
D. Francisco Gracia de Val .....	Esguevillas de Esgueva (Valladolid).	D. Román Rodríguez Sánchez ...	Murias de Paredes (León).
D. Antonio Matarredona Terol ...	El Bonillo (Albacete).	D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra .....	Eibar (Guipúzcoa).
D. Rafael Casares Córdoba .....	Blanca (Murcia).	D. Fernando Herrero Tejedor ...	San Clemente (Cuenca).
D. Manuel Corredera Nodal .....	Albocácer (Castellón).	D. Ildefonso Ramos Fernández...	Reinosa (Santander).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de noviembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por incompatibilidad, a los Fiscales Comarcales que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo

solicitado por los Fiscales Comarcales que a continuación se relacionan,

Este Ministerio ha acordado conceder a dichos funcionarios la excedencia forzosa en los citados cargos, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

NOMBRES	DESTINOS	NOMBRES	DESTINOS
D. Victorino Lucia de Miguel ...	Alcira (Valencia).	D. Miguel Peris Alonso .....	Albaida (Valencia).
D. Francisco de Asís Sancho Rebullida .....	Alcañices (Teruel).	D. Juan Ferrando Domenech ...	Sueca (Valencia).
D. Eulogio García Fernández ...	Pravia (Oviedo).	D. Francisco Cerrillo Quilez .....	Villarrobledo (Albacete).
D. Ramón Pelayo Sánchez de Molina .....	Chelva (Valencia).	D. Angel Martín del Burgo y Marchán .....	Puertollano (Ciudad Real)
D. José Luis García Hirschfeld..	Orgiva (Granada).	D. Alfredo García Danino .....	Lora del Río (Sevilla).
D. Angel Eusebio Marín Veiga...	Reinosa (Santander).	D. Agustín Azparren Gaztambide.	Ronda (Málaga)
D. Pedro Lumbreras Valiente ...	Almendralejo (Badajoz).	D. Francisco Remoli Terréns .....	Sagunto (Valencia).
D. Francisco Madero Valdeolmos.	Teruel.	D. Antonio Rodríguez López .....	Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
D. Antonio Navarro Gallego .....	La Línea (Cádiz).	D. Juan María Abréu Zumárraga.	Vitoria.
D. Antonio Parody Martín .....	Estepona (Málaga).	D. Marcial López Diéguez y Martínez .....	Calamocha (Teruel).
D. Sebastián Gorostidi Zubillaga.	Aoiz (Navarra).	D. Rafael Pérez Gimeno .....	Torrente (Valencia).
D. Juan Benítez Vázquez .....	Puerto de Santa María (Cádiz).	D. Lázaro José Mainer Pascual...	Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
D. José Juan Cabezas .....	Sequeros (Salamanca).	D. Luis Alonso Torés .....	Toro (Zamora).
D. Mariano López Alarcón .....	Pego (Alicante).		

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de noviembre de 1946 por la que se suspenden las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Ilmo. Sr.: El artículo 93 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943 dispone que «cada dos años en la segunda mitad de mes de febrero darán comienzo las oposiciones para cubrir las vacantes que existan en la Escala activa del Cuerpo el día primero de enero anterior y seis plazas más de Aspirantes», y el tercer párrafo del mismo artículo ordena que «las oposiciones se celebrarán aunque en la fecha indicada no existan vacantes en la Escala activa, al efecto de proveer o completar las plazas de Aspirantes con arreglo a lo establecido anteriormente».

Celebradas las últimas oposiciones en enero de 1945 fueron aprobados, por Or-

den de 14 de julio del mismo año, los doce opositores que actualmente constituyen el Cuerpo de Aspirantes, sin que ninguno de ellos haya sido colocado todavía en propiedad, debido a no haberse producido, hasta la fecha, las vacantes necesarias.

Es, por tanto, evidente que, estando completo el Cuerpo de Aspirantes y no existiendo vacante alguna en la Escala activa del Cuerpo, no hay posibilidad de convocar nuevas oposiciones en el plazo señalado por el artículo 93 del citado Reglamento, al no concurrir ninguna de las circunstancias en él previstas, siendo, por tanto, procedente suspender las oposiciones que reglamentariamente deberían celebrarse en la segunda mitad del mes de febrero del próximo año.

Por todo ello,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha acordado suspender las oposiciones que para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado deberían celebrarse en el mes de febrero del año 1947, hasta tanto que existan las vacantes efectivas o las plazas de Aspirantes a que hace referencia el artículo 93 del Reglamento del Cuerpo.

Madrid, 14 de noviembre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1946 por la que se jubila al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Anselmo Quintín Tavera Hernández.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria el día 31 de los corrientes don Anselmo Quintín Tavera Hernández, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Biblioteca Popular de Salamanca,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo ordenado por Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con efectos del citado día 31, al referido don Anselmo Quintín Tavera Hernández, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de noviembre de 1946 por la que se anuncian a oposición las cátedras que se mencionan de las Universidades de La Laguna y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Derecho Procesal» en las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se indican en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1946 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares a don Gonzalo Allo Gundín.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares, a don Gonzalo Allo Gundín, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de noviembre de 1946 por la que se dispone se considere miembro de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica, a todos los efectos, al Secretario de la misma.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 28 de junio de 1946 y como ampliación a la Orden ministerial de 15 de julio del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que se considere miembro de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica

a todos los efectos, incluso económicos, y a partir de la fecha de su constitución, al Secretario de la misma, que en caso de ausencia deberá ser sustituido en concepto de Secretario suplente por el Jefe de la Sección de Cinematografía de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de la Subsecretaría de Educación Popular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de noviembre de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Pedro Ferrer Gibert.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Pedro Ferrer Gibert; y

Resultando que la Dirección del periódico «Baleares», con motivo de estar próxima a cumplirse la fecha en que comenzara, hace cincuenta años, a actuar en la profesión de periodista don Pedro Ferrer Gibert, actualmente redactor de dicha publicación, elevó escrito en súplica de que se le otorgara la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», petición a la que se adhirieron numerosas Entidades de diversa índole de aquella provincia, y todas las cuales convenían en la prolongada dedicación del interesado al periodismo, en que dió muestras constantes de su ingenio y amenidad, y en el hecho de que había ejercido con acierto la crítica de arte y publicado distintos libros de diferentes características;

Resultando que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares, reunida para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió su informe reglamentario, haciendo constar que el señor Ferrer Gibert había producido durante su vida laboral con indudable constancia;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, con intención de premiar las cualidades excepcionales que en la esfera laboral puedan concurrir en empresarios y trabajadores de todas clases, su Reglamento, aprobado por Orden de 25

de abril siguiente, especifica en su artículo noveno los méritos alegables, y habiéndose demostrado en el presente caso que el señor Ferrer Gibert ha actuado en todo instante y a lo largo de su existencia con relevante constancia, y ejercido su profesión de manera digna y ejemplar, procede concederle la condecoración solicitada, por encajar los hechos alegados en el apartado j) del citado precepto;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones, ha acordado conceder a don Pedro Ferrer Gibert la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.—P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centro y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Marchena y Puebla de Cazalla.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Marchena y Puebla de Cazalla, en el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Sevilla y oficinas de Marchena y Puebla de Cazalla, hasta el día 11 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes a las once horas, en la Administración Principal de Sevilla.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—El Director general.—P. A., el Secretario general, M. González.

##### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ... .. (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de novecientas pesetas, (Fecha y firma del interesado.)

1.874-A, C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Ganadería

Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Tarragona, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 15 de octubre de 1946.

Número de orden	Capital o matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
1	Alcanar .....	Alcanar .....	6.408	6.408	1	Unico .....	Cerrado.
2	Amposta .....	Amposta .....	8.739	9.601	2	Mancomunado	Abierto.
		Masdenverge .....	862				
3	Arbós del Panadés	Arbós del Panadés ...	1.521	5898	1	Mancomunado	Cerrado.
		Bañeras .....	701				
		Bellvey .....	702				
		Santa Oliva .....	520				
		Lloréns del Panadés ...	945				
		S. Jaime dels Domenys	1.509				
4	Ascó .....	Ascó .....	2.211	6.870	1	Mancomunado	Cerrado.
		Vinebre .....	780				
		Torre del Español .....	1.154				
		Fatarella .....	2.250				
		La Figuera .....	475				
5	Batea .....	Batea .....	2.856	4.272	1	Mancomunado	Cerrado.
		Pobla de Masaluca ...	783				
		Caseras .....	633				
6	Benisanet .....	Benisanet .....	1.751	6.092	1	Mancomunado	Cerrado.
		Miravet .....	1.320				
		Pinestart .....	1.528				
		Rasquera .....	1.493				
7	Borjas del Campo	Borjas del Campo .....	1.190	4.078	1	Mancomunado	Cerrado.
		Riudecols-Irlas .....	1.047				
		Alforja .....	1.615				
		Arbolí .....	226				
8	Cambrils .....	Cambrils .....	3.942	5.927	1	Mancomunado	Cerrado.
		Viñols .....	630				
		Montbrío de Tarragona .....	1.355				
9	Cenia (La) .....	Cenia (La) .....	3.254	3.254	1	Unico .....	Cerrado.
10	Cornudella .....	Cornudella .....	1.583	5.190	1	Mancomunado	Cerrado.
		Ulldemolins .....	1.162				
		Prades .....	779				
		La Morera de Montsant .....	375				
		Povoléda .....	670				
		Capafóns .....	336				
		Febró .....	191				
		La Musara .....	94				
11	Cherta .....	Cherta .....	2.019	7.417	1	Mancomunado	Abierto.
		Aldover .....	1.159				
		Pauls .....	1.145				
		Benifallet .....	1.627				
		Tivenys .....	1.467				
12	Espluga de Francolí .....	Espluga de Francolí...	3.098	5.341	1	Mancomunado	Cerrado.
		Vimbodí .....	1.467				
		Valldiara .....	279				
		Vilanova de Prades ...	288				
		Senant .....	209				
13	Falset .....	Falset .....	2.480				
		Marsá .....	1.098				
		Torre de Fontaubella.	170				
		Pradell .....	557				
		Capsanes .....	770				
		Gulamets .....	424				

Número de orden	Capital o matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
		Masroig .....	961				
		Bellmunt de Ciurana .....	555				
		Porrera .....	827				
		Lloá .....	328				
		Gratallóps .....	422				
		Torroja .....	388				
		Vilella Alta .....	293				
		Vilella Baja .....	471				
		Cabacés .....	645	10.429	1	Mancomunado	Abierto.
14	Flix .....	Flix .....	3.466				
		Ribarroja de Ebro .....	1.713				
		Palma de Ebro .....	883	6.062	1	Mancomunado	Cerrado.
15	Gandesa .....	Gandesa .....	2.990				
		Pinell de Bray .....	553				
		Corvera de Ebro .....	1.521				
		Villalba de los Arcos .....	1.454	6.518	1	Mancomunado	Abierto.
16	Horta de San Juan .....	Horta de San Juan .....	2.199				
		Arnes .....	1.297				
		Bot .....	1.440				
		Prat de Compte .....	590	5.486	1	Mancomunado	Cerrado.
17	Montblanch .....	Montblanch .....	4.810				
		Solivella .....	1.479				
		Blancafort .....	951				
		La Riba .....	744				
		Vilavert .....	711	8.695	1	Mancomunado	Abierto.
18	Montroig .....	Montroig .....	2.383				
		Coldejou .....	314				
		Vilanova de Escornal- bou .....	601				
		Botarell .....	361				
		Riudecafias .....	877				
		Dosaiguas .....	382				
		Argentera .....	241	5.159	1	Mancomunado	Cerrado.
19	Mora de Ebro .....	Mora de Ebro .....	3.194				
		Mora la Nueva .....	2.262				
		García .....	1.062				
		Molá .....	678	7.196	1	Mancomunado	Cerrado
20	Morell .....	Morell .....	1.679				
		Vilallonga .....	1.012				
		Rourell .....	510				
		Pobla de Mafumet .....	535				
		Perafort .....	495				
		Garidells .....	188				
		La Secuita .....	961				
		Pallaresos .....	358	5.638	1	Mancomunado	Cerrado.
21	Perelló .....	Perelló .....	4.375				
		Ametlla de Mar .....	3.005	7.380	1	Mancomunado	Cerrado.
22	Reus .....	Reus .....	31.235				
		Maspujols .....	536				
		Aleixar .....	803				
		Vilaplana .....	740	33.314	3	Mancomunado	Abierto.
23	Riudoms .....	Riudoms .....	3.663				
24	Roquetas .....	Roquetas .....	5.692				
		Mas de Barberáns .....	1.296	3.663	1	Unico .....	Cerrado.
		Alfara de Carles .....	860	7.848	1	Mancomunado	Abierto.
25	San Carlos de la Rápita .....	San Carlos de la Rá- pita .....	7.286				
26	Santa Bárbara .....	Santa Bárbara .....	4.186				
		Galera .....	1.203	7.286	1	Unico .....	Cerrado.
		Freginals .....	606				
		Godall .....	1.589	7.584	1	Mancomunado	Cerrado.

Número de orden	Capital o matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Numero de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
27	Santa Coloma de Queralt .....	Santa Coloma Queralt	3.288	5.646	1	Mancomunado	Abierto.
		Las Piles .....	399				
		Llorach .....	305				
		Savallá del Condado...	292				
		Santa Perpetua .....	477				
		Vallfogona .....	477				
		Conesa .....	438				
28	Sarreal .....	Sarreal .....	1.712	7.804	1	Mancomunado	Abierto.
		Montbrío de la Marca.	246				
		Rocafort de Queralt ...	652				
		Forés .....	328				
		Pira .....	553				
		Bárbara .....	1.102				
		Cabra del Campo .....	848				
		Pla de Cabra .....	1.821				
Figuerola .....	542						
29	Selva del Campo...	Selva del Campo .....	2.877	7.312	1	Mancomunado	Abierto.
		Almóster .....	711				
		Alcover .....	2.492				
		Castellvell .....	594				
		Albiol .....	246				
		Montreal .....	392				
30	Tarragona .....	Tarragona .....	34.167	40.732	3	Mancomunado	Abierto.
		La Canonja .....	1.238				
		Vilaseca .....	3.275				
		Constantí .....	2.052				
31	Tivisa .....	Tivisa .....	3.272	6.163	1	Mancomunado	Cerrado.
		Vandellós .....	2.224				
		Pratdip .....	767				
32	Torredembarra ....	Torredembarra .....	2.371	8.689	1	Mancomunado	Abierto.
		Atafulla .....	711				
		Tamarit .....	234				
		La Riera .....	935				
		La Nou de Gayá .....	417				
		Vespella .....	122				
		Salomó .....	741				
		Pobla de Montornés ...	809				
		Creixell .....	332				
		Roda de Bará .....	580				
		Bonastre .....	548				
		Catllar .....	889				
		33	Tortosa .....				
34	Ulldecona .....	Ulldecona .....	5.531	5.531	1	Unico .....	Cerrado.
35	Valls .....	Valls .....	11.124	15.527	2	Mancomunado	Abierto.
		Alló .....	517				
		Puigpelat .....	570				
		Nulles .....	623				
		Vilabella .....	1.038				
		Renau .....	76				
		Vallmoll .....	944				
		La Masó .....	354				
		Milá .....	281				
		36	Vendrell .....				
Albifana .....	652						
Calafell .....	1.597						
Cunit .....	279						
Bisbal del Panadés ...	1.303						
Masiloréns .....	703						
Montmell .....	622						
37	Villarrodona .....	Villarrodona .....	1.648	6.335	1	Mancomunado	Abierto.
		Aiguamurcia .....	1.523				
		Rodoñá .....	690				
		Montferri .....	341				
		Pont de Armentera ...	752				
		Querol .....	503				
		Brafiu .....	878				

El Municipio de Caseras, que figura en el Partido número 5, continuara agregado al Partido Veterinario de Calaceite (Teruel).

Al vacar la plaza de Veterinario del Partido número 7, será suprimido este Partido, pasando los Municipios de Borjas del Campo y Riudecols-Irlas al Partido Veterinario de Riudóms y los de Alforja y Arbolí, al Partido Veterinario de Cornudella.

Al quedar vacante la plaza de Veterinario del Partido número 8, se segregará el Municipio de Montbrío de Tarragona, que pasará agregado al de Montroig.

Los Municipios de Bisbal de Falset y Margalef quedan agregados al Partido de Granadella (Lérida), y el Municipio de Pasanant queda agregado al Partido Veterinario de Ciutadilla (Lérida).

Al vacar la plaza de Veterinario del Partido número 29, se segregará el Municipio de Castellvell, que será agregado al Partido Veterinario de Reus.

Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios serán respetados, y aquellos pueblos que en esta clasificación figuren agrupados a distinto Partido Veterinario deberán seguir como hasta la fecha, en tanto que el Veterinario no cese o ceda sus derechos adquiridos.

Los pueblos que no tengan Veterinario en propiedad y en esta clasificación se agrupen a otro Partido distinto al que figuraban hasta la fecha sin más trámite pasarán a formar parte de este nuevo Partido Veterinario.

Madrid 16 de octubre de 1946.—El Director general D. Carbonero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a oposición la cátedra que se cita de las Universidades de La Laguna y Valladolid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Derecho Procesal» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Valladolid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas, en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1944, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes emeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización

de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Salamanca y Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 26 de junio del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de julio siguiente) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química Técnica» de las Universidades de Sala-

manca y Sevilla ha sido nombrado por Orden de 16 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto siguiente).

2.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los aspirantes siguientes:

Don Angel Vian Ortuño; y  
Don Enrique Costa Novella.

3.º Se declaran excluidos por falta de presentación de los documentos que se indican los aspirantes siguientes:

Don Eduardo Blanchard Castillo (certificado de depuración o declaración jurada, certificado de firme adhesión y certificado de los dos años de función docente en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo)).

Don Fernando Martín Panizo (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y certificado de los dos años de función docente en la forma establecida por Orden de 27 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo siguiente); y

Don Joaquín Ocón García (certificado de firme adhesión); y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.—El Director general, Cayetano Alcázar.

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando el proyecto de obras de terminación de las Escuelas graduadas de La Estrada (Pontevedra).*

Visto el expediente incoado para realizar obras de terminación de las Escuelas graduadas de La Estrada (Pontevedra), en la que consta el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de los corrientes y la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre último,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Argenti para terminar las Escuelas en construcción de La Estrada (Pontevedra), por un presupuesto total de 550.579,93 pesetas, de las que 444.241,80 corresponden al Estado, con imputación al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto, y pesetas 106.338,13, al Municipio, con la siguiente distribución:

485.319,23 pesetas por la ejecución material; 52.424,01 por plus de carestía de

vida y cargas familiares; 4.003,88 por honorarios de dirección; 4.003,88 por honorarios de formación del proyecto; pesetas 2.402,33 por honorarios del Aparejador y 2.426,60 por premio de Pagaduría.

2.º Que dichas obras se verifiquen por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Aprobando el proyecto de obras de terminación en las Escuelas unitarias de Júzcar (Málaga).*

Visto el expediente incoado para realizar obras de terminación en las Escuelas unitarias de Júzcar (Málaga), en el que consta el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de los corrientes y la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre anterior,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Jáuregui Briales para terminar las Escuelas en construcción de Júzcar (Málaga), por el presupuesto total de 64.602,79 pesetas, que corresponden al Estado, con imputación al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto, por estar exento el Municipio de la aportación reglamentaria por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1943, con la siguiente distribución

54.934,34 pesetas por la ejecución material; 7.251,33 por plus de carestía de vida y cargas familiares; 824,02 por honorarios de dirección; 824,02 por honorarios de formación del proyecto; 491,41 por honorarios del Aparejador y 274,67 por premio de pagaduría.

2.º Que dichas obras se verifiquen por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

### Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Grupo IX de Escuelas de Peritos Industriales

*Señalando día y hora para la presentación de los opositores y entrega del cuestionario.*

Se convoca a los señores opositores a Auxiliares del Grupo 9.º (Motores hidráulicos y térmicos) para el acto de su presentación, el día 10 de diciembre del

año en curso, a las diecisiete treinta horas, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el miércoles, día 20 de los corrientes, en la Secretaría de la Escuela, de nueve a una de la mañana.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lucini.

### Tribunal de oposiciones a cátedras del Grupo IX de Escuelas de Peritos Industriales

*Señalando día y hora para la presentación de los opositores y entrega del cuestionario.*

Se convoca a los señores opositores a cátedras del Grupo 9.º (Motores hidráulicos y térmicos), vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, para el acto de su presentación, el día 12 de diciembre del año en curso, a las diecisiete treinta horas, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores, desde el viernes, día 22 de los corrientes, en la Secretaría de la Escuela, de nueve a una de la mañana.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lucini.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de la plaza que se indica.*

Aumentada por necesidades del servicio, por Orden de 5 del actual, una plaza de suplente en la Jefatura de Obras Públicas de Santander; en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza de suplente en la indicada provincia de Santander, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante paqueta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.